

20/IR

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Ave. Las Américas, Edificio 5E, frente al MOP, Planta Alta

MEMORANDO-DRPO-SEIA-149-2023

PARA: **DOMILUIS DOMINGUEZ**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: *Yolany*
YOLANY CASTRO
Directora Regional Encargada

ASUNTO: Remisión de Informes Técnicos- EsIA Categoría II

FECHA: 02 de junio de 2023



En atención al MEMORANDO-DEEIA-0227-0504-2023, del proyecto Categoría II, denominado “RECUPERACIÓN DE FINCA N° 294788 Y N° 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA”, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A., a desarrollarse en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste, en virtud de lo anterior señalado, adjuntamos los correspondientes informes técnicos de campo.

Atentamente,

MA/jp/y*c*

Copia: Expediente



Se adjuntan:

- *Informe Técnico DRPO-SEIA-II0-202-2023, Sección de Evaluación Impacto Ambiental.*
- *Informe Técnico No. DRPO-SSH-097-2023, Sección de Seguridad Hídrica.*
- *Informe Técnico No. SAPB-095-2023, Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.*
- *Informe Técnico No. 107-2023, Sección Forestal (Agencia de Chame – San Carlos).*
- *Informe Técnico No. 107-2023, Sección de Costas y Mares.*

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA II
DRPO-SEIA-IIo-202-2023**

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DEL EsIA:	RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA.		
NOMBRE DEL PROMOTOR:	WIND & WAVES, S.A.		
REPRESENTANTE LEGAL:	MOISÉS DANIEL LEVY		
ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:	CONSTRUCCIÓN		
CONSULTORES Y DE REGISTRO:	Nº	YISEL MENDIETA ISABEL MURILLO	IRC-079-2020 IRC-008-2012
		LUGAR LA FRITANGA - LA CLARIDAD, CORREGIMIENTO DE PUNTA CHAME, DISTRITO DE CHAME, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE	
PARTICIPANTES:	<p>Por MiAMBIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> Yohana Castillo / Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Pmá. Oeste. Leidis Reyes / Sección de Evaluación de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Pmá. Oeste. Carlina Mosquera / Sección de Seguridad Hídrica- Dirección Regional de Pmá. Oeste. Tomás Núñez / Sección Forestal (Agencia de Chame-San Carlos)- Dirección Regional de Pmá. Oeste. Zuleyla Toribio / Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad - Dirección Regional de Pmá. Oeste. Francisco Lorenzo / Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad - (Jefe del Área de uso Múltiple Manglares de la Bahía de Chame)- Dirección Regional de Pmá. Oeste. Samira Kiwan / DICOMAR – Nivel Central Carlos Hawkins / DICOMAR – Nivel Central Itzy Rovira / DEIA -Nivel Central Roxana Ortega / DEIA -Nivel Central Marcos Salabarria / DAPB – Nivel Central Luis Córdoba / DAPB – Nivel Central <p>Por el Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Yisel Mendieta / Consultora Ambiental Narciso Barría / Por el promotor Erasmo Medina / Por el promotor Eladio Gutiérrez / Topógrafo de la empresa <p>UAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Rozío Ramírez / ARAP Banny Amarís / MICI - DNRM María Bajura / MICI- DNRM José González / AMP 		
FECHA DE INSPECCIÓN:	JUEVES, 25 DE MAYO DE 2023		
FECHA DE ELABORACION:	JUEVES, 01 DE JUNIO DE 2023		

Informe Técnico de Inspección de Campo DRPO- SEIA -IIo-202-2023
Proyecto Cat. II: RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA
Técnica Evaluadora: Yohana Castillo / Leidis Reyes
Fecha de Inspección: 25/05/2023
Fecha de la elaboración del Informe: 01/06/2023

II. ANTECEDENTES:

Mediante MEMORANDO-DEEIA-0227-0504-2023, fechado el 05 de abril del 2023 y recibido el día 11 de abril del 2023, en la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental – Dirección Regional de Panamá Oeste, el mismo solicita enviar comentarios e informe técnico con relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, del proyecto denominado “RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA”, cuyo promotor es la Sociedad WIND & WAVES, S.A.

Mediante MEMORANDO-SEIA-056-2023, fechado el 12 de agosto del 2023, se hace formal invitación a la Sección de Seguridad Hídrica, Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Sección Forestal y Sección de Costas y Mares, para inspección técnica del proyecto, Categoría II RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA.

Mediante Notas DRPO-DIREC-SEIA-NE-357-2023 (AMP), DRPO-DIREC-SEIA-NE-358-2023 (ARAP), DRPO-DIREC-SEIA-NE-359-2023 (IDAAN), DRPO-DIREC-SEIA-NE-361-2023 (MICULTURA), DRPO-DIREC-SEIA-NE-362-2023 (MINSA), DRPO-DIREC-SEIA-NE-363-2023 (MIVIOT), DRPO-DIREC-SEIA-NE-364-2023 (MOP), DRPO-DIREC-SEIA-NE-365-2023 (MUNICIPIO DE CHAME), DRPO-DIREC-SEIA-NE-366-2023 (SINAPROC), fechada el 12 de abril de 2023 y enviadas a través de correo electrónico, se les realiza formal invitación a inspección técnica a las Unidades Ambientales Sectoriales.

El día 21 de abril de 2023, se realiza la inspección de campo al lugar donde se pretende realizar el proyecto, ubicado en La Fritanga-La Claridad, corregimiento de Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste, donde participan representantes del proyecto y consultores y técnicos de MiAMBIENTE de la Dirección Regional de Panamá Oeste y Nivel Central, dicha inspección no fue concluida ya que los puntos dentro del polígono no se encontraban demarcados en campo, por lo tanto la inspección se reprogramada a una nueva fecha.

Mediante MEMORANDO-SEIA-083-2023, fechado el 16 de mayo del 2023, se hace formal invitación a la Sección de Seguridad Hídrica, Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Sección Forestal y Sección de Costas y Mares, para inspección técnica del proyecto, Categoría II RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA.

Mediante Notas DRPO-DIREC-SEIA-NE-515-2023 (AMP), DRPO-DIREC-SEIA-NE-516-2023 (ARAP), DRPO-DIREC-SEIA-NE-517-2023 (IDAAN), DRPO-DIREC-SEIA-NE-518-2023 (MICI), DRPO-DIREC-SEIA-NE-519-2023 (MICULTURA), DRPO-DIREC-SEIA-NE-520-2023 (MINSA), DRPO-DIREC-SEIA-NE-521-2023 (MIVIOT), DRPO-DIREC-SEIA-NE-522-2023 (MOP), DRPO-DIREC-SEIA-NE-523-2023 (MUNICIPIO DE CHAME), DRPO-DIREC-SEIA-NE-524-2023 (SINAPROC), fechada el 12 de mayo de 2023 y enviadas a través de correo electrónico, se les realiza formal invitación a inspección técnica a las Unidades Ambientales Sectoriales.

El día 25 de mayo de 2023, se realiza la inspección de campo al lugar donde se pretende realizar el proyecto, ubicado en La Fritanga-La Claridad, corregimiento de Chame, distrito

de Chame, provincia de Panamá Oeste, donde participan representantes del proyecto y consultores y técnicos de MiAMBIENTE de la Dirección Regional de Panamá Oeste y Nivel Central.

III. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN:

Realizar inspección técnica ocular al área donde se pretende desarrollar el proyecto para corroborar en campo las descripciones físicas, biológicas y socioeconómicas descritas dentro del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, en proceso de evaluación.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto Categoría II denominado **“RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA”**, consiste en recuperar los terrenos de las fincas mediante relleno y llevarlos a un nivel de terracería seguro (7 m.s.n.m.). Los terrenos de estas fincas a la fecha presentan problemas por pérdida de áreas terrestres, debido a la inserción de agua de mar provocada por roturas en dos puntos de colindancia de la Finca No. 294788 con el mar.

Cabe destacar que al lograr la viabilidad ambiental de parte de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad del Ministerio de Ambiente el promotor se acogerá a todas las recomendaciones y cumplirá lo resuelto en la resolución No. DAPB-112-2022, del 29 de junio de 2022, que solo otorga viabilidad para recuperar 50ha + 2233.27m²/dm², en cinco globos de terrenos en los cuales se proyectan llenar cumpliendo con las normativas y las recomendaciones emitidas por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, la Dirección de Costa y Mares y la Regional de Panamá Oeste, además cumplirán con proteger cada una de las condiciones de relieve del sitio y ese relleno solo alcanzará una altura de 7 metros sobre el nivel del mar.

En función del objetivo de la recuperación de las fincas el promotor realizará los trabajos de recuperación de terrenos solo para un área de 50 hectáreas.

FASES	GLOBOS
No. 1	Globo No. 1. Otorgados en la Resolución No. DAPB-112-2022. Involucra un área total de 25ha + 3,034.61m ² , el cual es parte de la Finca No. 294788.
No. 2	Globo No. 2. Involucra un área total de 7ha + 5,427.75m ² , el cual es parte de la finca No. 294790.
No. 3	Globo No. 3, 4 y 5. Involucra un área total de 17ha + 1,537.74m ² , el cual es parte de la finca No. 294790.
No. 1, 2 y 3	Todos los globos. Los 5 globos de terrenos involucran un área total a llenar de 50 hectáreas, para lo cual se utilizará un volumen de relleno de 1,659,016.94m ³ de material pétreo.

El proyecto se desarrollará dentro de la Finca No. 294788, con una superficie de 106ha + 9,086.14m² y la Finca No. 294790, con una superficie de 23ha + 7,529.71m², ubicada en La Fritanga – La Claridad, corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

V. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

El día 25 de mayo de 2023, siendo las 9:05 a.m., se realiza inspección en campo con la finalidad de verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, “**RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA**”, en proceso de evaluación. Fuimos atendidos por el equipo consultor y parte de la empresa promotora del proyecto, a los cuales se les informó el motivo de la visita.

Inmediatamente el equipo consultor y representantes de la promotora dieron un breve resumen de los objetivos del proyecto y su finalidad, por lo cual se realizaron por parte de los técnicos de MiAMBIENTE, algunas consultas e interrogantes sobre el EsIA y la ejecución del proyecto y una vez culminado, se inicia el recorrido por el polígono del proyecto. Durante el recorrido en el área del proyecto, se tomaron evidencias fotográficas con coordenadas y se verificaron los aspectos físicos y biológicos del área.

VI. VERIFICACIÓN EN CAMPO:

De acuerdo al recorrido que se realizó en campo, se visitaron 3 áreas dentro de los polígonos donde se desarrollará el proyecto, por lo cual se observó lo siguiente:



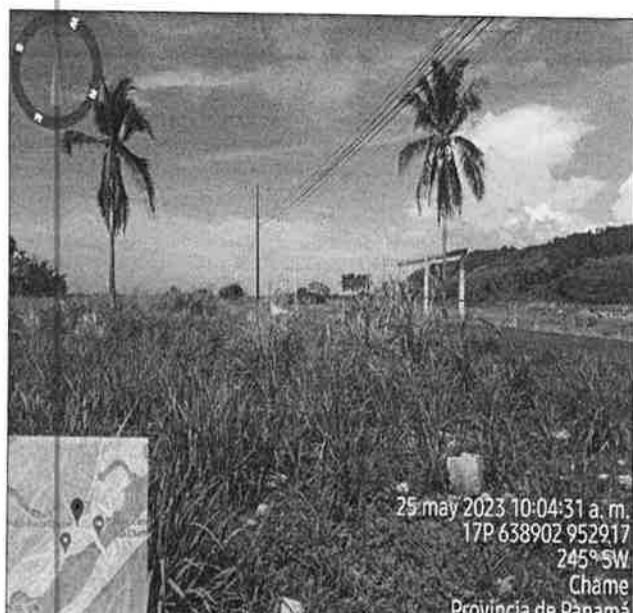
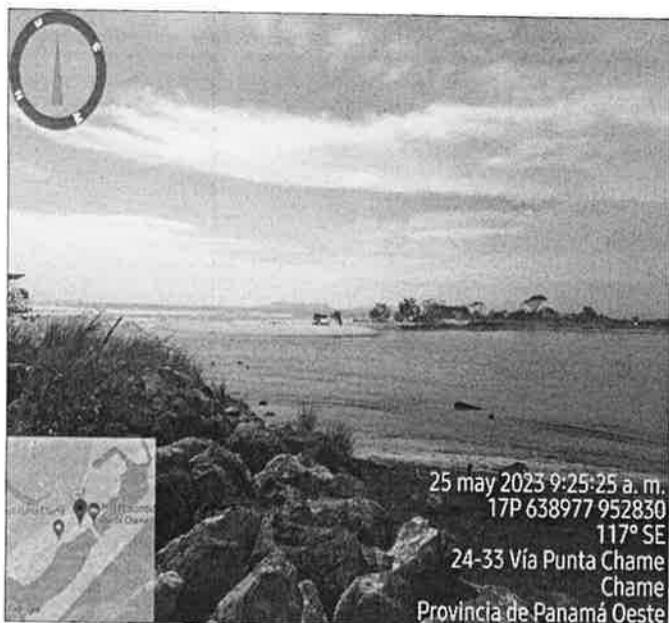


Imagen 3 y 4. Zona al Este de las fincas, donde se localiza un camellón de acceso hacia al antiguo Laboratorio de Larvas de Camarones. En dicha área existe un canal de flujo de agua que desemboca hacia el mar, contiguo a un área de gramíneas con suelo arenoso y bancos de arena, seguido a la rivera de playa, con topografía plana a semi-plana.

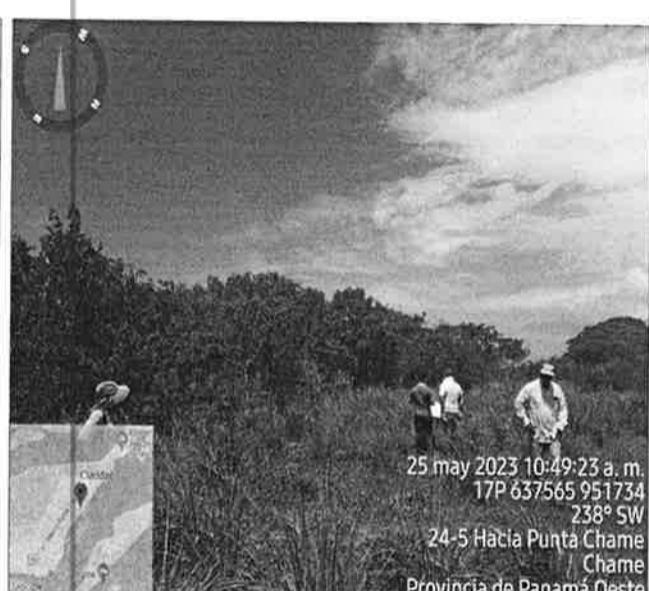
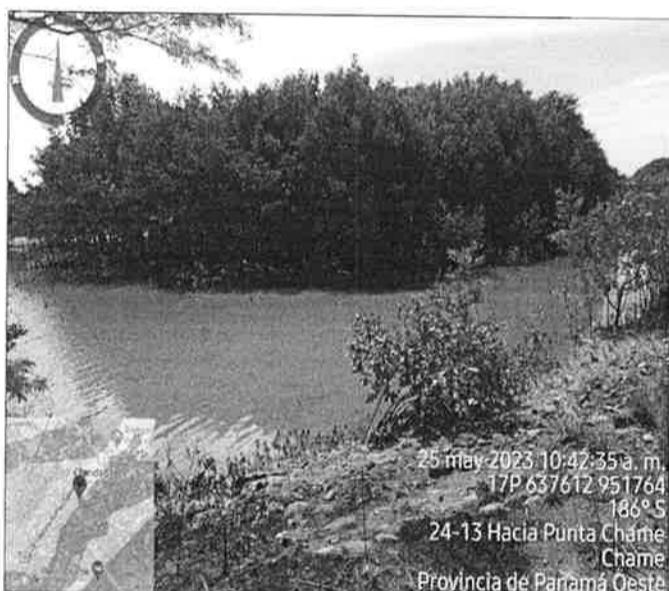


Imagen 5 y 6. Otro extremo de las fincas, que se accesa por otro camellón, que comprende un área con gramíneas de suelo arenoso, con topografía plana y colindante a la existencia de una zona de manglar, con un canal de flujo de agua.

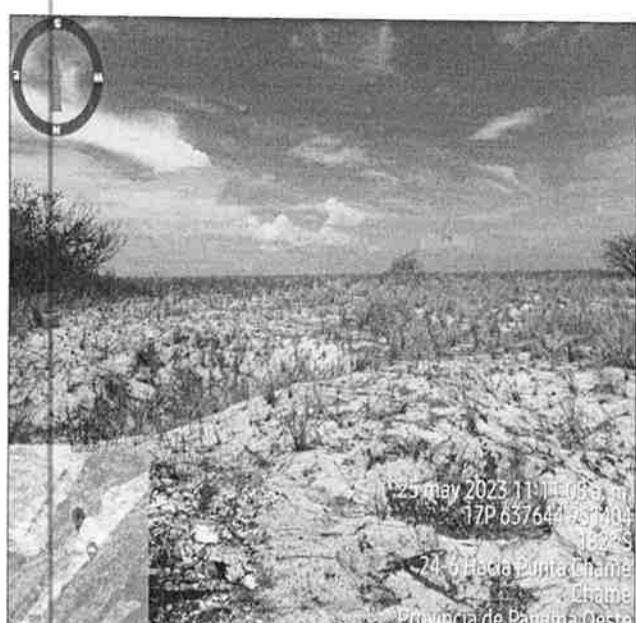
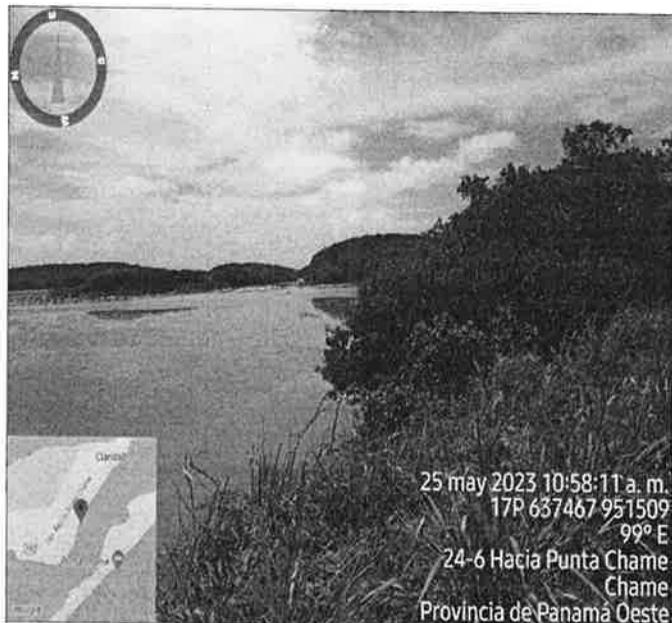


Imagen 7 y 8. Luego nos trasladamos a través de otro camino de acceso o camellón, que de igual manera existe una zona de manglar en un canal de flujo de agua, con suelo fangoso y arenoso, topografía plana y en el otro extremo del camino existe un área con gramíneas con suelo arenoso y topografía plana colindante con la rivera de playa.

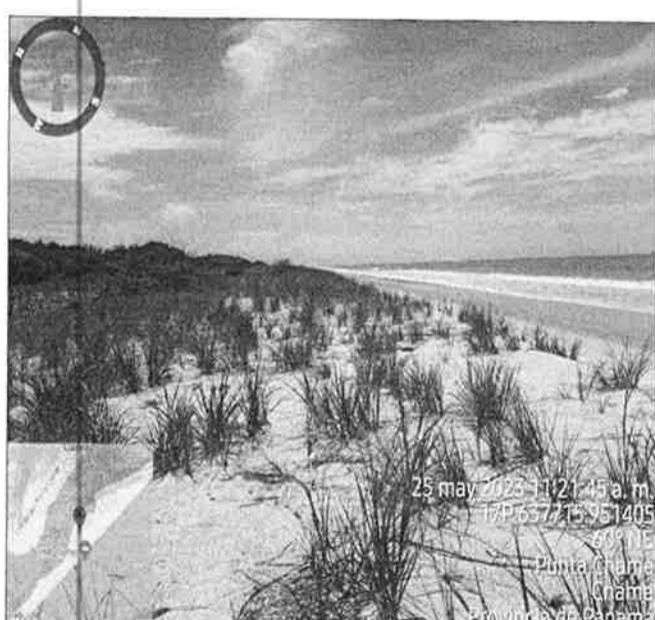


Imagen 9 y 10. Se observó que la vegetación del polígono se caracteriza por un ecosistema marino costero, compuesto por gramíneas, árboles aislados (mayormente de *Leucaena multicapitula*) y bosque de manglar de especies como: *Rhizophora sp.* (mangle rojo), *Laguncularia racemosa* (mangle blanco), *Avicennia germinans* (mangle negro) y *Conocarpus erectus* (mangle botón). Pudimos observar regeneración del bosque de manglar.

En cuanto a la fauna silvestre del área, se observó la presencia de avifauna características de zonas marino costero, reptiles y especies acuáticas características del manglar.

IV. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN:

Se deja constancia que no se requiere ninguna información aclaratoria respecto al componente físico/biológico del proyecto descrito en el EsIA, Categoría II.

V. CONSIDERACIONES FINALES:

En cuanto al componente físico y biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo concuerda con lo descrito en el EsIA, Categoría II.

Acatar con los compromisos y condicionantes de fiel cumplimiento, adquiridos por el promotor WIND & WAVES, S.A., estipulado en las recomendaciones emitidas por la Dirección Nacional de Áreas Protegidas y Biodiversidad, a través de la Resolución No. DAPB-112-2022, del 29 de junio de 2022, que aprueba la viabilidad para el proyecto RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA, en el Área Protegida ÁREA DE USO MÚLTIPLE MANGLARES DE LA BAHÍA DE CHAME.

EVALUADO POR:



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YOHANA CASTILLO V.
MOTR EN CO. AMBIENTALES
CENF O REC NAT
IDONEIDAD 07/07/2023 MAR *

YOHANA CASTILLO

Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



LEIDIS REYES

Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



JEAN C. PEÑALOZA *

Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.:



YOLANY CASTRO

Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



**DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA**

INFORME TÉCNICO No. DRPO-SSH-097-2023.

NOMBRE DEL PROYECTO:	RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No.294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA.
PROMOTOR:	WIND & WAVES, S.A.
UBICACIÓN:	Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	26 de mayo de 2023.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	29 de mayo de 2023.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none"> • Mgtr. Carlina F. Mosquera B.: Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Ing. María Bajura: Dirección Nacional de Recursos Naturales- MICI • Mgtr. Yohana Castillo: Técnica de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Ing. Samira Kiwan : Dirección de Costas Y Mares (MiAMBIENTE – Sede Central). • Ing. Cándida Jackson: Técnico de la Sección de Costas y Mares (MiAMBIENTE- Panamá Oeste) • Ing. Johana Castillo: Técnico de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE- Panamá Oeste) • Ing. Tómas Nuñez: Técnico de la Sección de Forestal (Agencia de Chame) • Ing. Leidis Reyes: Técnico de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE- Panamá Oeste) • Ing. Francisco Lorenzo: Jefe de Parques -Área Protegida Bahía de Chame (MiAMBIENTE – Panamá Oeste). • Ing. Itzi Rovira: Técnico de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Sede Central). • Ing. Roxana Ortega: Técnico de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Sede Central) • Ing. Marcos Salabarría: Técnico de la Dirección de Áreas Protegidas (MiAMBIENTE – Sede Central) • Narciso Barria: Wind & Waves S.A. • Yisel Mendieta: Consultora

I. OBJETIVO:

Realizar evaluación técnica e identificar los cuerpos de agua existentes dentro del área del proyecto, Categoría II, denominado: RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No.294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA, cuyo promotor es WIND

Informe Técnico N°. DRPO-SSH-097-2023.

Proyecto: RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No.294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA.

Inspectores Ambientales: Mgtr. Carlina F. Mosquera B.

Fecha de Inspección: 26 de mayo de 2023.

Fecha de Elaboración de Informe: 29 de mayo de 2023.

& WAVES S.A, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

II. ANTECEDENTES:

Que el día 16 de mayo de 2023, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, invita formalmente mediante memorando SEIA-083-2023 de 16 de mayo de 2023, a la Sección de Seguridad Hídrica a participar de la inspección técnica de evaluación de impacto ambiental al proyecto, Categoría II, denominado: RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No.294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA cuyo promotor es la sociedad WIND & WAVES S.A.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Siendo las 9:45 a.m., del 26 de mayo de 2023, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, Categoría II, denominado: RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No.294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA.

En el lugar de la inspección, procedimos recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de identificar los cuerpos de agua existentes.

Se tomaron apuntes, coordenadas UTM WGS-84 y evidencias fotográficas para sustentar el presente escrito.

IV. HALLAZGOS:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN		
PROYECTO	RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No.294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA.	
Hallazgo N° 1	Fecha:	26 de mayo de 2023.
Descripción del Hallazgo:		Evidencia fotográfica:
Luego de un recorrido por el área del proyecto RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No.294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA., cuyo promotor es la sociedad WIND & WAVES S.A y verificada las coordenadas UTM WGS-84 en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), se constató que el proyecto está dentro del área protegida Manglares Bahía de Chame y no cuenta con fuentes hídricas de agua dulce, sin embargo existen formaciones de espejos de agua, producto de la dinámica fluvial variable existente por el reflujo de entrada y salida de agua de mar producto de las altas mareas:		 Imagen N°1. Canal existente dentro del globo a desarrollar.
1. Canal existente dentro del proyecto, donde se contempla realizar permiso de obra en cauce UTM WGS – 84 (639005 m E, 952868 m N.)		Fuente: Inspección realizada el 26 de mayo de 2023.

Informe Técnico N°. DRPO-SSH-097-2023.

Proyecto: RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No.294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA.

Inspectores Ambientales: Mgtr. Carlina F. Mosquera B.

Fecha de Inspección: 26 de mayo de 2023.

Fecha de Elaboración de Informe: 29 de mayo de 2023.

2. Flujo de agua del estero marino. Coordenadas UTM WGS – 84 (637520 m E, 951480 m N.)
3. Canal de drenaje agua marina existente. Coordenadas UTM WGS – 84 637631 m E, 951755 m N.
4. Drenaje reflujo agua de mar. Coordenadas UTM WGS – 84 637621 m E, 951762 m N.

Al momento de la inspección se evidenció, que el estero marino costero, que recorre los polígonos a desarrollar del proyecto RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No.294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA, mantienen su corredor de bosque de manglar, el cual se mantiene bastante regenerado, donde se contempla la construcción de un canal abierto, para las aguas pluviales con una longitud de 1.2 km².

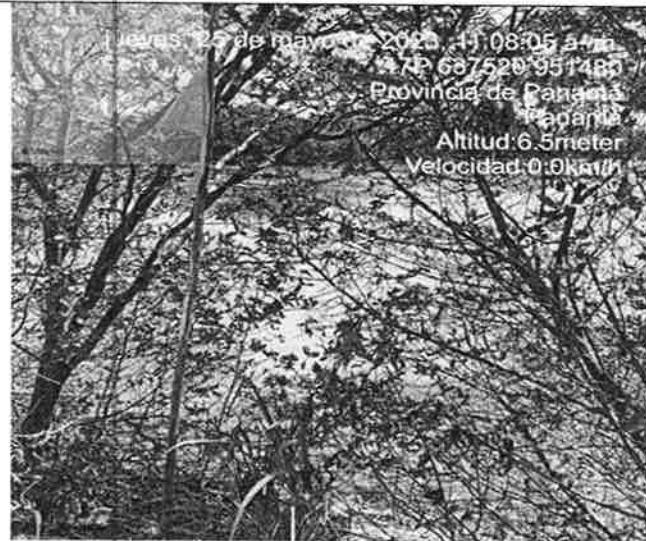


Imagen N°2. Flujo de agua del estero marino.
Fuente: Inspección realizada el 26 de mayo de 2023.



Imagen N°3. Canal de drenaje agua marina existente.
Fuente: Inspección realizada el 26 de mayo de 2023.



Imagen N°4. Drenaje reflujo agua de mar.
Fuente: Inspección realizada el 26 de mayo de 2023.

V. CONCLUSIONES:

Con base a la inspección realizada para evaluación técnica sobre los cuerpos de agua que se ubican dentro del proyecto denominado: RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No.294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA, se concluye lo siguiente:

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro de la cuenca hidrográfica N.º 138 (Cuenca Hidrográfica Ríos entre el Antón y el Caimito).

Informe Técnico N°. DRPO-SSH-097-2023.

Proyecto: RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No.294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA.

Inspectores Ambientales: Mgtr. Carlina F. Mosquera B.

Fecha de Inspección: 26 de mayo de 2023.

Fecha de Elaboración de Informe: 29 de mayo de 2023.

- Que el área donde se pretende realizar el proyecto antes mencionado, se ubica dentro del área protegida Manglares Bahía de Chame.
- Que el promotor deberá respetar el comportamiento hidrológico presente, sin afectar los canales de drenaje de agua marina existente, que son parte del comportamiento estuarino de Boca de Chame.
- Que para la realización de obras en cauce la promotora WIND & WAVES S.A, deberá tramitar los permisos correspondientes en la Sección de Seguridad Hídrica cumpliendo con lo establecido en la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establece los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá, así como también establece los artículos 8 y 9 de la mencionada resolución: el artículo 8. “**CUMPLIR** con lo establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 1 de 1994; ya que las autorizaciones de la obra en cauce no aprueban la remoción o tala de la vegetación del bosque de protección” y artículo 9. “**ADVERTIR** que, sin importar las obras autorizadas, el cauce, incluyendo el área de servidumbre hídrica, continúa siendo propiedad del Estado en forma indescriptible e inalienable.”
- Parágrafo del Artículo 2, el cual señala que “La canalización, desvió, relleno, enterramiento, enderezamiento o entubamiento de fuentes hídricas solo serán consideradas si el objetivo es de prevención de riesgos ante inundaciones o similar, construcción de pasos o vías de comunicación; dichas solicitudes deberán ser técnica y socialmente justificadas y contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).
- Cumplir con el Articulo 9 ADVERTIR que, sin importar las obras autorizadas, el cauce incluyendo el área de servidumbre hídrica, continúa siendo propiedad del Estado en forma imprescriptible o inalienable.

VI. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

- Remitir el presente escrito a la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE – Panamá Oeste), para que dé continuidad al proceso que amerite el caso.
- Remitir el presente escrito a la Sección de Costas y Mares, del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE – Panamá Oeste), para su análisis y reomendaciones.
- Remitir copia de este informe a la Oficina de Asesoría Legal, del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE -Panamá Oeste), para su análisis y evaluación legal.

CUADRO DE FIRMAS

Para los fines correspondientes, a continuación, se firma el Informe Técnico No. DRPO-SSH-097-2023 de 29 de mayo de 2023.

Elaborado por:	Revisado por:
 <p>Mgtr. Carlina F. Mosquera B. Técnico de la Sección de Seguridad Hídrica Dirección Regional MiAMBIENTE / Panamá Oeste</p>	 <p>Mgtr. Miguel Ríos Jefe de la Sección de Seguridad Hídrica Dirección Regional MiAMBIENTE / Panamá Oeste</p>

CC. Archivo.

Informe Técnico N°. DRPO-SSH-097-2023.

Proyecto: RECUPERACIÓN DE FINCA No. 294788 Y No.294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERÍA.

Inspectores Ambientales: Mgtr. Carlina F. Mosquera B.

Fecha de Inspección: 26 de mayo de 2023.

Fecha de Elaboración de Informe: 29 de mayo de 2023.

SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel:500-08-55 extensión 6427

La Chorrera, 26 de mayo de 2023
SAPB-095-2023

INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA

"RECUPERACIÓN DE FINCA NO. 294788 Y FINCA NO. 294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN
Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA"

PROYECTO: Recuperación de Finca No 294788 y No. 294790 mediante Rellena, Conformación y Adecuación de Terracería.	LA SUPERFICIE TOTAL DEL GLOBO DE TERRENO: 66 hectáreas + 1,553.86m ² , pero se utilizará 50 hectáreas + 2233m ² , ya que la superficie restante del globo total, corresponderán al cauce del canal de alimentación y reflujo hídrico y servidumbres costeras reglamentarias.
CATEGORIA DE EsIA: II	DESCRIPCIÓN DEL AREA DEL PROYECTO: Recuperación de Finca No. 294788 y No 294790 mediante Relleno, Conformación y Adecuación de Terracería, en los terrenos de las fincas No. 294788 y No. 294790, ubicada dentro del Área Protegida Manglares de Bahía de Chame. La Recuperación consiste en colocar material pétreo (rocas). Estas fincas a la fecha presentan problemas por pérdida de áreas terrestre, debido a la inserción de agua de mar provocada por roturas en dos puntos de colindancia de la finca No. 294788 con el mar. En función del objetivo de la recuperación de las fincas el promotor realizará los trabajos de recuperación de tres grandes fases, para lo cual ha dividido el área total de los terrenos que se pueden recuperar en globos, para detalles ver en el anexo No.2, planos demostrativos de la topografía que comprende la finca N° 294788 y la finca N° 294790 del proyecto, seguidamente presentamos en el cuadro N°3, las fases, los globos, detalles de trabajos a realizar en cada fase y globo y los tiempos de ejecución. Cabe destacar que todo debe iniciar con la obtención de los permisos necesarios, establecer las señalizaciones (divulgativas y preventivas del proyecto a ejecutar), colocar cerca temporal en el perímetro del polígono. Mediante Resolución No. DAPB-112-2022 del 29 de junio de 2022 "Por la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto denominado Recuperación de Finca No.294788 y No. 294790, mediante relleno, conformación y adecuación de terracería, ubicado en el área protegida Manglares de Bahía de Chame". Esta resolución que se acogerá solo a recuperar 50 ha +2233.37 m ² /dm ² los globos que se proyectan llenar cumplirá con las normativas y las recomendaciones emitidas por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, la Dirección de Costa y Mares y la Regional de Panamá Oeste, además cumplirán con proteger cada una de las condición de relieve del sitio y ese relleno solo alcanzará una altura de siete (7) metros sobre el nivel del mar.
PROMOTOR: Wind & Waves, S.A.	IMPACTOS DIRECTOS: -Remoción de cobertura vegetal existente, -Aumento de ruido. -Movimiento, relleno y nivelación de terreno. -Generación de partículas de polvo. -erosión y sedimentación, -Generación de desechos sólidos. -Contaminación del suelo.
REPRESENTANTE LEGAL: Moisés Daniel Levy. CÉDULA/PASAPORTE: N-9-364.	
LOCALIZACION: La Fritanga- La Claridad, corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste. Ubicada en el Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame.	



SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500-08-55 extensión 6427

CUENCA: 138	-Incremento de Emisiones de gases que causan el efecto de invernadero productos de las maquinarias. -alteración de los hábitats y las zonas de reproducción, interrupción de los ciclos naturales y disminución de la diversidad y abundancia de especies en este ecosistema.
-------------	--

ANTECEDENTES:

1. El día 16 de diciembre de 2019, se recibe Memorando DEIA-0963-1612-2019, para Lic. Marisol Ayola, Directora Regional de MiAmbiente Panamá Oeste, del ing. Domiluis Domínguez E, de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, asunto criterio técnico sobre el EsIA, categoría II, Recuperación de Finca por Inundación Marina.
2. Por parte de las demás secciones de la Dirección Regional Panamá Oeste y por parte de la Dirección de Evaluación Ambiental rechazaron el Estudio de Impacto Ambiental presentando, el cual fue retirado por el promotor.
3. Invitación inspección proyecto categoría II- Chame de la ingeniera Leidis Liliana Reyes enviada el jueves, 26 de diciembre de 2019 (1:09 p.m.), Dirección Regional Salud Panamá Oeste, MIVIOT, MOP, MICULTURA, IDAAN, Abdul Julia (alcalde de Chame)
4. Inspección de Evaluación al proyecto categoría II, Recuperación de Finca por inundación Marina, a desarrollarse en provincia de Panamá Oeste, distrito de Chame, corregimiento de Nueva Gorgona (Comunidad La Fritanga- La Claridad).
5. Memorando de invitación a la inspección de evaluación de EsIA de categoría II "Recuperación de Finca por Inundación Marina.
6. Memo DRPO-DIREC-1338-2019, para la Lic. Vielka de Garzola (Jefa de la Unidad Ambiental del MOP), con fecha 26 de diciembre de 2019.
7. Memo-DREPO-DIREC-NE-1341-2019, para DR. Ismael Vergara Director Regional Ministerio de Salud-Panamá Oeste, con fecha 26 de diciembre de 2019.
8. Memo DRPO-DIREC-NE-1337-2019, para ing. Rodrigo Pinzón (Director de SINAPROC), con fecha 26 de diciembre de 2019.
9. Memo-DREPO-DIREC-NE-1340-2019, para Lic. Mariela Barrera, Directora de Gestión Ambiental y Social del IDAAN, con fecha 26 diciembre de 2019.
10. Memo-DRPO-DIREC-NE-1342-2019, para Kantule Solano, MIVIOT, Panamá Oeste, con fecha 26 de diciembre de 2019.
11. Memo-DRPO-DIREC-NE-1343-2019, para Yorlenis Gutiérrez, ARAP, Panamá Oeste, con fecha 26 de diciembre de 2019,
12. Memo-DRPO-ME-SEIA-13232019 de Ingeniero Raúl De Sedas jefa de SEIA para ing. Carlos Moreno (Jefe de Forestal), ingeniera Amarilis Mendoza (jefa de SAPB), invitación a inspección de evaluación al EsIA, categoría II, Recuperación de Finca por inundación Marina para el 3 de enero de 2020, ubicado en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Chame, corregimiento de Nueva Gorgona (comunidad La Fritanga-La Claridad).
13. Acta de inspección, fecha 3 de enero de 2020, hora 10:52 a 12:00 p.m., proyecto de Recuperación de Finca por Inundación Marina, promotor Wind & Waves, S.A, representante Legal Ariel Ashourilevy, ubicado en provincia de Panamá Oeste, distrito de Chame, corregimiento de Nueva Gorgona (comunidad La Fritanga- La Claridad).
Participantes: Ilce Vergara, Silvano Vergara, consultores Erasmo Medina por la promotora, Juan Andrade por el MOP, Samira Kiwan DICORMAR, Francisco Vera (forestal), Geraldo Aizprúa (SAPB), Hilario Rodríguez (SEIA), Aranza Rodríguez (DEIA), Leidis Reyes (Agencia de Chame- San Carlos).
14. Memo DRPO-SEFOR-001-2020 de ingeniero Carlos Araúz (jefe de SEFOR), para Lic. Jean Carlos Peñaloza entrega de informe técnico (fecha 7 de enero de 2020).
La Chorrera, 6 enero de 2020, DRPO-SEFOR-001-2020, informe técnico de Evaluación del proyecto categoría II, "Recuperación de Finca por Inundación Marina. Conclusión: El área donde se pretende desarrollar el proyecto es parte del Estero Boca de Chame. No es viable ambientalmente el desarrollo de este proyecto debido a la vulnerabilidad de esta zona.
15. Memo-SAPB-02-2020 de Ing. Amarilis Mendoza jefa de SAPB, para ing. Jean Carlos jefe de SEIA, con fecha 7 de enero de 2020). La Chorrera, 6 de enero de 2020, SAPB-01-2020, informe técnico de Evaluación del proyecto categoría II, Recuperación de Finca por Inundación Marina, el mismo se encuentra dentro del Área Protegida Manglares Bahía de Chame, la cual cuenta con su plan de manejo.

SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500-08-55 extensión 6427

16. Se observó en las colindancias mangle, aves, cangrejos y esta área inundable por las mareas. Conclusión: Los promotores deberán presentar la viabilidad correspondiente para el desarrollo del proyecto y de ser aprobado se requiere la aprobación de un PRRFFS.
17. Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, informe técnico de inspección de campo, DRPO-SEIA-II-014-2020. Ampliación Solicitud y su justificación Al construir el dique para impedir que el agua del estero siga entrando a la propiedad y así poder realizar el relleno, El Estero la Boca se verá afectado, presentar las medidas de mitigación que propone para la vegetación del estero y la fauna no se vea afectada.
- Aclarar si el área donde se propone construir el camellón se encuentra dentro del polígono de las 15 hectáreas a desarrollar. De ser así, debe aclarar que medidas de mitigación propone para el impacto que se occasionará sobre la vegetación del estero y la fauna que hay en el sitio.
18. Memo -SEIA-024-2020 De Lic. Marisol Ayola (Directora Regional para Ingeniero Domiluis Dominguez (Director de Evaluación, remisipon de informe técnico de EsIA, categoría II, Recuperación de Finca por Inundación Marina (15 de enero de 2020).
19. Memo -DEEIA-0201-0903-2020 de ingeniero Domiluis Domínguez, director de Evaluación de Impacto Ambiental, para licenciada Marisol Ayola, directora Regional Panamá Oeste, retiro del Estudio de Impacto Ambiental, del proyecto categoría II, Recuperación de Finca por Inundación Marina.
20. Memo-ME-SEIA-085-2020 de Marisol Ayola (Directora Regional Panamá Oeste), para Domiluis Domínguez (Director de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental), con cc a Jean Carlos Peñaloza (SEIA). Envío copia del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, Recuperación de Finca por Inundación Marina (13 de marzo de 2020).
21. Resolución DEIA-RE-No. 006-2020, con fecha 12 de marzo de 2020, por lo cual admite el retiro del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II del proyecto denominado recuperación de Finca por Inundación Marina, dada en la ciudad de Panamá a los doce (12) días, del mes de marzo de I años dos mil veinte (2020).
22. Cabe señalar que la primera inspección en sitio se realizó el 22 de julio de 2021 y se elaboró el informe técnico de inspección SAPB No. 072, con fecha 02 de agosto de 2021, enviado a través del memorando DRPO No. 183-2021 (9 de agosto del 2021). En este informe técnico se contempló todos los antecedentes de esta solicitud de viabilidad.
23. Mediante nota DRPO No. 968-2021 del 31 de agosto de 2021 se solicitaba re inspección al sitio considerando la documentación que en su momento proporcionó a Empresa para esa inspección de campo, en función de los resultados por verificación de DIAM, mediante Memorando DIAM-0948-2021 del 30 de agosto de 2021, donde se solicita la verificación de coordinadas proporcionadas para definir el polígono general del proyecto se obtuvo un globo de terreno con un área aproximado de 110 ha+8983.91 m².
24. La Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad nos solicitó re-inspección al sitio mediante memorando DAPB-M-0067-20222 del 14 de enero de 2022.
25. Que el informe técnico SAPB N°089-2022, sobre la solicitud de viabilidad del proyecto Recuperación de Fincas 294788 y 294790, mediante relleno, conformación y Adecuación de Terracería en el Área Protegida Manglares Bahía de Chame concluimos los siguientes:
- I. El proyecto se encuentra completamente dentro del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame, legalmente declarada mediante Resolución AG-0364-2009.
 - II. Los objetivos del proyecto difiere de la finalidad del objetivo general de la creación del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame que es la conservación y protección del manglar y los hábitat asociados, fomentando el uso sostenible de los recursos naturales y sus ecosistemas, a fin de mantener procesos evolutivos y ecológicos , el flujo genético y la diversidad de especies de flora y fauna silvestre que son la base de los bienes y servicios que estos ecosistemas nos brinda para beneficio de la sociedad.
 - III. Este proyecto puede afectar el anidamiento de las tortugas marinas, ya que los trabajos de remoción de la cobertura vegetal y el relleno de las fincas que pretende recuperar, incidirían en la destrucción del área de alimentación cercana a las orillas del área de las playas y perjudica el anidamiento de las tortugas.
 - IV. Que las especies de mangle rojo (condición en peligro de extinción), mangle negro y mangle blanco (condición vulnerable de extinción), se encuentra en la Resolución No. DM-0657-2016 (Gaceta Oficial No 28187-A) "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de flora y fauna amenazada de Panamá y se dicta otras disposiciones".
 - V. El área del proyecto Recuperación de Fincas 294788 y 294790, mediante Relleno, conformación y Adecuación de Terracería, se observó en esta re-inspección en sitio que aún no ha sido delimitado en campo.
 - VI. Consideramos que deben presentar los planos actuales modificados por el Instituto Tomy Guardia, ya que al momento de la inspección se utilizaron los que la empresa había presentado en la primera solicitud de viabilidad e inspección que se le hiciera en campo el día 22 de julio de 2021.

SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel:500-08-55 extensión 6427

- VII. Del análisis de la información entregada para esta re-inspección en campo sobre la solicitud presentada para el desarrollo del proyecto "Recuperación de Fincas 294788 y 294790, mediante Relleno, conformación y Adecuación de Terracería" solicitado por la promotora Wind & Waves, S.A, no tenemos información ni elementos reales para determinar una viabilidad ante los objetivos de conservación del área protegida.
26. Según estos planteamientos determinados no viable este proyecto, en consideración a lo inspeccionado en campo, de los antecedentes, de los objetivos generales de conservación del área protegida, así como las afectaciones que puede causar al recurso mangle y hábitat asociado aunado al hecho que no existe claridad en cuanta los límites de la finca, línea de mar, entre otros aspectos.
27. Atendiendo coordinación con la Sección de Evaluación de Estudio de impacto Ambiental por medio de Memorando DRPO-ME-SEIA-107-2022, categoría II, se realizó inspección técnica de campo para evaluar el componente biológico de fauna del sitio donde se proyecta desarrollar el proyecto denominado "Recuperación de Finca 294788 y 294790, Mediante Relleno, Conformación y Adecuación de Terracería, cuyo promotor es "Wind & Waves, S.A.
28. El 26 de agosto de 2022 el informe técnico APMBCH N°035-2022, luego de haber asistido a la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental se determinó los siguientes
- I. De ser aprobado el estudio de Impacto Ambiental cat. II; para el desarrollo de este Proyecto la empresa promotora "WIND & WAVES, S.A." tiene que presentar el respectivo Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre, como lo señala la Resolución AG 0292-2008.
 - II. La empresa promotora indica que cumplirá con lo resuelto en la Resolución N°DAPB- 112-2022, del 29 de junio de 2022, se acogerá solo a recuperar 50 ha + 2233.27 m² /dm², y ese relleno solo alcanzara una altura de 7 metros sobre el nivel del mar.
 - III. Deberá cumplir con la Resolución y acoger las conclusiones y recomendaciones emitidas en el Informe Técnico DAPB-0152-2022 del 6 de junio del 2022 que señala lo siguiente: Recomendaciones de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (numeral 1 y numeral 2 inciso de la A hasta la P).
 - IV. Es necesario la protección de los bosques de manglar existentes en la zona donde se pretende desarrollar el proyecto, de no ser así afectaría un ecosistema importante y que juega un papel importante para mantener la estabilidad, protección y el equilibrio natural de la cadena alimentaria, pues el mismo es albergue o refugio de peces jóvenes y adultos, aves residentes y migratorias, reptiles, mamíferos e invertebrados como moluscos, crustáceos, insectos y otros, los cuales utilizan este ecosistema en algún momento de su ciclo biológico.
 - V. El proyecto a desarrollar esta dentro de los límites del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame, creado mediante Resolución AG 0364-2009, Gaceta Oficial N° 26301, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste
 - VI. Durante el recorrido en campo el personal representado por la empresa promotora no pudo indicar, físicamente los cinco (5) globos a llenar según lo señalado al inicio de la inspección, además que el EIA señala 12 globos.

OBJETIVOS:

- Verifica el requerimiento o no del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre.
- Evaluar y/o recomendar según lo observado in-situ.
- Documentar y evidenciar la existencia en campo.

FECHA Y HORA DE LA INSPECCIÓN: 25 de mayo de 2023; (09: 03 a.m.- 12:00 p.m.)**PARTICIPANTES:**

Zuleyla Toribio	Funcionario SAPB, Ministerio de Ambiente Panamá Oeste.
Yohana Castillo	Funcionario SEIA, Ministerio de Ambiente -Panamá Oeste- Evaluadora
Francisco Lorenzo	Funcionario del Jefe del Área Protegida Manglares Bahía de Chame.
Carlina Mosquera	Funcionaria SSH-Ministerio de Ambiente- Panamá Oeste.
Leidis Reyes	Funcionaria SEIA, Ministerio de Ambiente -Panamá Oeste.-Evaluadora
Candida Jackson	Funcionaria de la Sección de Costa y Mares-Panamá Oeste.
Tomás Nuñez	Funcionario de la Agencia de Chame y San Carlos.
Samira Kiwan	Funcionaria de la Dirección de Costa y Mares
Carlos Hawskin	Funcionario de la Dirección de Costa y Mares
Luis Cordoba	Funcionario de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad.
Marcos Salabarria	Funcionario de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Itzy Rovira	Funcionaria de la Dirección de Evaluación de Estudio de Impacto

SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel:500-08-55 extensión 6427

	Ambiental- Evaluadora	
Roxana Ortega	Funcionaria de la Dirección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental- Evaluadora	
Keitlyn González	Funcionaria de la Dirección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental- Evaluadora	
Rozio Ramírez	ARAP	
José Dimas González	AMP	
Barra Amaris D.	MICI	
Maria Bajura	Funcionaria del MICI	
Eladio Gutiérrez	Topógrafo de Wind & Wind & waves, S.A	
Narciso Barriá	Wind & waves, S.A	
Erasmo Mendieta	Wind & Waves, S.A	
Yisel Mendieta	Consultora	

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN:

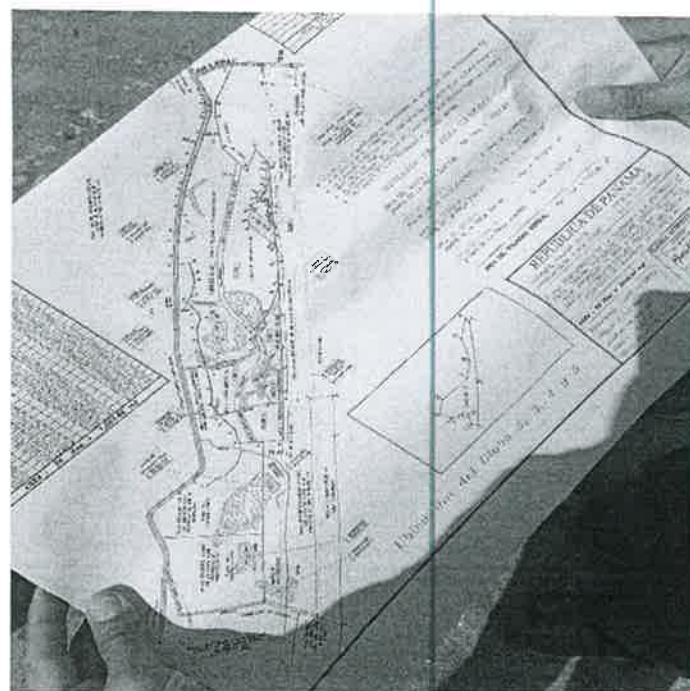
Atendiendo el Memorando--SEIA--083-2023, con fecha del 16 de mayo de 2023, en donde la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de MiAmbiente de Panamá Oeste (Yohana Castillo y Leidis Reyes), en conjunto con la Dirección de Evaluación de Estudio de Ambiental (Itzy Rovira, Roxana Ortega y Keitlyn González) Agencia de Chame y San Carlos de MiAmbiente (Tomás Núñez), la Sección de Seguridad Hídrica (Carlina Mosquera), Sección de Costa y Mares de MiAmbiente de Panamá (Cándida Jackson), Dirección de Costa y Mares (Samira Kiwan y Carlos Hawskin), Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (Luis Córdoba y Marcos Salabarria), Autoridad Nacional de Recursos Acuático (Rozio Ramírez), Autoridad Marítima de Panamá (José Dimas González), Ministerio de Comercio e Industria (María Amaris D y Barra Amaris D), se nos solicita participar la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (Zuleyla Toribio) y Áreas Protegida Manglares Bahía de Chame (Francisco Lorenzo), en inspección técnica de Evaluación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto ""Recuperación de Finca No. 294788 y No. 294790 mediante Rellena, Conformación y Adecuación de Terracería" de categoría II y dicha inspección fue atendida par la Consultora (Yisel Mendieta), personal de la empresa promotora de Wind & Waves, S.A (Eladio Gutiérrez, Erasmo Mendieta y Narciso Barriá), con el fin de evidenciar medidas de mitigación, propuestas y cumplimiento de los criterios ambientales en lo que respecta a la planificación, ejecución y aplicación del componente de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre, antes de llevar a cabo las actividades de impacto en el área del proyecto y el cumplimiento de la Resolución de Viabilidad DAPB-112-2022, con fecha 29 de junio de 2022 (aprobada por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, en que indica acogerse a las conclusiones y recomendaciones emitidas en el informe técnico DAPB-0152-2022.

La inspección técnica inició a las 9:03 de la mañana, en la cual la consultora y parte de la promotora se nos da una introducción de la finalidad del proyecto en recuperar de las fincas No. 294788 y la finca No.294790, mediante relleno con material pétreo, conformación y adecuación de terracerías, sobre áreas definidas de trabajo, en que la actualidad esta conformadas de áreas de gramíneas (herbazales), árboles aislados y bosques de manglares. Por consiguiente, se realizó el recorrido interdisciplinario.

La finca No.294788, es la que mayor superficie de 106 Has+9086.14 m² y cuenta con bosque de mangle, presentando reflujo de agua de mar producto de las mareas que se registran en la zona, donde se observan formaciones de espejos de agua y lama en el sitio, como se observa en el plano, la coloración verde indica la presencia de bosque de mangle; mientras que la Finca No. 294790, con un área de 23 hectáreas más 7,529.71 m², sin embargo, la empresa Wind & Waves, S.A, se acogieron a la resolución No. DAPB-112-2022, con fecha 29 de junio de 2022, en la cual indica recuperar solamente 50 ha+2233.27 m²/dm², en cinco (5) globos de terreno.

SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel:500-08-55 extensión 6427



Globos	Detalles del relleno
Globo No. 1 Otorgado en la resolución No. DAPB-112-2022. Involucra un área total de 25 hectáreas más 3,034.61 m ² , el cual es la parte de la finca No.294788	Se rellenará con material pétreo/roca/material pétreo, para este globo se estima un volumen de material a utilizar de 842.207.73 m ³
Globo No.2 que involucra un área de 7 hectáreas más 5,427.75 m ² , el cual es parte de la finca No. 294790	Se rellenara con material pétreo/roca/material pétreo, para este globo se estima un volumen de material a utilizar de 225,303.12 m ³
Globo No.3,4 y 5 que involucra un área total de 17 hectáreas más 1,537.74 m ² , el cual es parte de la finca No. 294790.	Se rellenara con material pétreo/roca/material pétreo, para este globo se estima un volumen de material a utilizar de 591,506.09 m ³
Los cinco (5) globos en mención involucran un área total a llenar de 50 hectáreas, para la cual se utilizará un volumen de relleno 1,659.016.94 m ³ de material pétreo/roca/ material pétreo. Según el Estudio de Impacto Ambiental se mantendrán los flujos de agua de mar y los sitios con mangle, todos con retiro de servidumbre; es decir las áreas a llenar todos guardan la distancia prudente, en que las taludes que se generen recaerán en el área de servidumbre, en la cual serán debidamente compactado para que no afecte los flujos de agua ni los sitios con mangle.	

Ver página 14 al 17 de EslA Recuperación de Finca No. 294788 y No.294790, Mediante Relleno, conformación y Adecuación de Terracería

Al momento de realizar la inspección y comprobación en campo, se observó la condición actual del sitio en la que se pretende desarrollar el proyecto; así como una evaluación del componente biológico y las características físicas del sitio; se describe a continuación:

VEGETACION:	Gramíneas y árboles aislados (<i>Hippomane mancinella</i> , <i>Leucaena multicapitula</i> , <i>Spondias mombin</i> , <i>Guazuma ulmifolia</i> y entre otras), Manglares (<i>Laguncularia racemosa</i> , <i>Rhizophora sp</i> , <i>Avicennia germinans</i> , <i>Conocarpus erectus</i>) y otras especies asociados al manglar
RECURSO HIDRICO:	El polígono donde se desarrollará la obra no atraviesa fuente hídrica., pero sí de espejo de agua de mar.
FAUNA SILVESTRE:	En el momento de la inspección se observó bandadas de pericos barbinaranja (<i>Brotogeris jugularis</i>), paloma barbíblanca (<i>Leptotila verreauxi</i>), Sinsonte (<i>Mimus gilvus</i>), gallinaza (<i>Coragyps atratus</i>), pelícano pardo (<i>Pelecanus occidentalis</i>), cormorán (<i>Phalacrocorax sp</i>), Garza grande (<i>Ardea alba</i>), coquito o ibis (<i>Eudocimus albus</i>), chorlo collarjo (<i>Charadrius collaris</i>), garza nívea (<i>Egretta thula</i>), playerito (<i>Tringa solitaria</i>), playero aliblanco (<i>Catoptrophorus semipalmatus</i>), reinita manglera (<i>Setophaga petechia</i>), tangara azuleja (<i>Thraupis episcopus</i>), Eufonia coroniamarilla (<i>Euphonia luteicapilla</i>). Se avistó reptiles como garrobo negro (<i>Ctenosaura similis</i>) y renacuajos de sapos, cangrejo violinista (genero <i>Uc</i>) y se halló muda de serpientes. Se debe destacar que el lugar del proyecto es el anidamiento de tortuga y la que

SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500-08-55 extensión 6427

TOPOGRAFIA:	arriba comúnmente la olivácea o lora (<i>lepidochelys olivacea</i>). Irregular, con vastas superficies planas con ligeras ondulaciones, compuestas por bancos de arena y sitios con declives formando ligeras pendientes con respecto a la línea de alta marea.
-------------	--

OBSERVACIONES:

1. El terreno a intervenir territorialmente está dentro del Área Protegida: Área Manglares de la Bahía de Chame, creado mediante Resolución AG.0364-2009, Gaceta Oficial No. 26301, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
2. Que en la entrada de Boca Chame, donde inicia la propuesta para el desarrollo del proyecto y la entrada del espejo de agua de mar, es donde podemos observar que a medida que se realiza el recorrido **se observó la regeneración de mangle rojo en el centro del cauce y en la rivera de este, el mangle botón.**
3. Que el terreno se encuentra dentro del área protegida y el objetivo general del área protegida de acuerdo al artículo 6 de la Resolución que **crea el Área Protegida es la conservación y protección del ecosistema del manglar y los hábitats asociados, fomentando el uso sostenible de los recursos naturales y sus ecosistemas, a fin de mantener procesos evolutivos y ecológicos.**
4. Los objetivos del proyecto "Recuperación de finca es con material pétreo" difiere de la finalidad del objetivo general de creación del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame que es la conservación y protección del manglar y los hábitat asociados, fomentando el uso sostenible de los recursos naturales y sus ecosistemas, a fin de mantener procesos evolutivos y ecológicos, el flujo genético y la diversidad de especies de flora y fauna silvestre que son la base de los bienes y servicios que estos ecosistemas nos brinda para beneficio de la sociedad.
5. Que las especies de mangle rojo (condición en peligro de extinción), mangle negro y mangle blanco (condición vulnerable de extinción), se encuentra en la Resolución N°DM-0657-2016 (Gaceta Oficial N°28187-A). "Por la cual se establece el proceso para la elaboración y revisión periódica del listado de las especies de fauna y flora amenazas de Panamá, y se dictan otras disposiciones".
6. Este proyecto puede afectar el anidamiento de las tortugas marinas, ya que los trabajos de remoción de la cobertura vegetal y el relleno de las fincas que pretende recuperar (con material pétreo) incidirían en la destrucción del área de alimentación cercana a las orillas del área de las playas y perjudica el anidamiento de las tortugas
7. Que la Empresa Promotora solicitó en la Viabilidad presentada ante la DAPB realizar un relleno sobre una superficie que alcanzará unas 66 hectáreas más 1553.86 m², pero en función de cumplir lo que indica el resuelto en la Resolución No DAPB-112-2022, del 29 de junio de 2022, se acogerá solo a recuperar 50 ha+ 2233.27 m².
8. Que existe incongruencia en el levantamiento en campo de la vegetación plasmada en el documento de Estudio de Impacto Ambiental, según la página 376, indica que las gramíneas y árboles aislados (47.52 has), manglares (17.42 has) y espejo de agua (65.90 has); mientras que en la página 252 muestra gramíneas y árboles aislado (29.891 has), manglares (8.2692 has), espejo de agua (27.995 has).

ANÁLISIS TÉCNICO:

El proyecto denominado Recuperación de Finca No.294788 y No. 294790, de categoría II, tiene una viabilidad aprobada por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, cuya resolución acreditada es la No DAPB-112-2022, con fecha de 29 de junio de 2022, para desarrollarse en una superficie de 50 ha +2233.27 m² dentro de la finca N° 294788 y 294790, con el objetivo de realizar el relleno con material pétreo/roca, los cuales los realizaran en cinco globos en un volumen de 1,659.016.94 m³, en que la empresa deberá cumplir, en caso de aprobarse el Estudio de impacto Ambiental, con las normativas y recomendaciones dadas por la DAPB, la Dirección de Costa y Mares y la Regional de Panamá Oeste, en la observancia de proteger cada una de las condiciones de relieve del sitio, mantener, proteger el canal (su flujo y reflujo de agua de mar), proteger los sitios con mangle (por ningún aspecto debe ser afectado); por consiguiente ese relleno solo alcanzará una altura de siete (7) metros sobre el nivel del mar. De no ser así afectaría un ecosistema importante, ya que juega un papel importante para mantener la estabilidad, protección y el equilibrio natural de la cadena alimentaria, desempeñan un papel crucial en la protección de la costa y la mitigación del cambio climático.

Según lo evaluado en campo en caso de aprobarse el proyecto de Recuperación de Finca No.294788 y No. 294790 Mediante Relleno, Conformación y Adecuación de Terracería, es necesario aplicar un Plan de rescate y Reubicación de fauna silvestre, ya que son ecosistemas, ricos en fauna silvestre, porque albergan una gran diversidad de especies, tanto en tierra como en el agua. Los manglares brindan hábitats ideales para numerosas especies, adaptadas a vivir en condiciones salinas y con inundaciones periódicas.

Entre la fauna silvestre que se encuentra en este ecosistema, se incluyen diversas especies de aves, como se observó bandadas de pericos barbinaranja (*Brotogeris jugularis*), paloma barbíblanca (*Leptotila verreauxi*), Sinsonte (*Mimus gilvus*), gallinaza (*Coragups atratus*), pelícano pardo (*Pelecanus occidentalis*), cormorán

SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500-08-55 extensión 6427

(Phalacrocorax sp), Garza grande (Ardea alba), coquito o ibis (Eudocimus albus), chorlo collarejo (Charadrius collaris), garza nívea (Egretta thula), playerito (tringa solitaria), playero aliblanco (Catoptrophorus semipalmatus), reinita manglera (Setophaga petechia), tangara azuleja (Thraupis episcopus), Eufonia coroniamarilla (Euphonia luteicapilla).. Estas aves encuentran alimento y refugio en los manglares, y algunas utilizan los árboles para anidar.

Además de las aves, los manglares son hogar de muchas especies de mamíferos, como perezosos, mapaches. Estos animales dependen de los manglares para su alimentación y protección.

En los manglares también se encuentran numerosos peces y crustáceos. Muchas especies de peces utilizan los manglares como zonas de reproducción y crianza de sus crías, aprovechando la protección que brindan las raíces entrelazadas de los árboles.

Los manglares son especialmente importantes para diversas especies de reptiles, como las tortugas marinas (lepidochelys olivácea). Las tortugas utilizan las playas de los manglares para desovar, y los manglares proporcionan un hábitat adecuado para las crías durante los primeros años de vida.

Además de la fauna mencionada, los manglares también albergan una amplia variedad de invertebrados, como cangrejos, moluscos y anélidos.

Se le indica a la empresa promotora Wind & Waves, S.A se le señala que se límite en lo aprobado en la viabilidad.

CONCLUSIÓN:

1. De ser aprobado el estudio de Impacto Ambiental cat. II; para el desarrollo de este Proyecto la empresa promotora "WIND & WAVES, S.A. tiene que presentar el respectivo Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre, como lo señala la Resolución AG 0292-2008
2. La empresa promotora indica que cumplirá con lo resuelto en la Resolución N'DAPB- 112-2022, del 29 de junio de 2022, se acogerá solo a recuperar 50 ha + 2233.27 m² /dm², y ese relleno solo alcanzara una altura de 7 metros sobre el nivel del mar.
3. Deberá cumplir con la Resolución y acoger las conclusiones y recomendaciones emitidas en el Informe Técnico DAPB-0152-2022 del 6 de junio del 2022 que señala lo siguiente: Recomendaciones de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (numeral 1 y numeral 2 inciso de la A hasta la P).
4. Es necesario la protección de los bosques de manglar existentes en la zona donde se pretende desarrollar el proyecto, de no ser así afectaría un ecosistema importante y que juega un papel importante para mantener la estabilidad, protección y el equilibrio natural de la cadena alimentaria, pues el mismo es albergue o refugio de peces jóvenes y adultos, aves residentes y migratorias, reptiles, mamíferos e Invertebrados como moluscos, crustáceos, Insectos y otros, los cuales utilizan este ecosistema en algún momento de su ciclo biológico.
5. El proyecto a desarrollar esta dentro de los límites del Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame, creado mediante Resolución AG 0364-2009, Gaceta Oficial N°26301, ubicado en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

RECOMENDACIONES:

- 1- Remitir el presente Informe de Inspección Técnico a la Sección de Evaluación de EsIA. para el seguimiento respectivo.
- 2- El embellecimiento paisajístico mediante implementación con especies ornamentales exóticas, las cuales den la vistosidad y confort necesario al sitio, no es recomendable, ya que el Área Protegida Manglar Bahía de Chame esta designada para conservar y proteger los ecosistemas y las especies nativas que los habitan, por consiguiente, introducir especies exóticas puede tener consecuencias negativas para el equilibrio ecológica y la biodiversidad de estos ecosistemas.
- 3- La promotora deberá realizar la actividad sobre un área de 50 hectáreas cumpliendo con las normativas y las recomendaciones emitidas por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, la Dirección de Costa y Mares y la Regional de Panamá Oeste, además cumplirán con proteger cada una de las condiciones de relieve del sitio, conservara y protegerá el canal y su flujo y reflujo de agua de mar, los sitios con mangle y ese relleno solo alcanzara una altura de 7 metros sobre el nivel del mar.
- 4- Si se aprobara el proyecto Recuperación de Finca No.294788 y 294790, mediante Relleno Conformación y Adecuación de Terrecería, deberá aplicar el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre, como lo señala la Resolución AG 0292-2008. Más todos esos animales están en su hábitat toda vez que para eso se crea esa área protegida.

SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel: 500-08-55 extensión 6427

LEGISLACION CITADA:

- **Decreto Ejecutivo No 43 de 7 de julio de 2004**, que reglamenta la Ley 24 de 7 de junio de 1995 (Ley de Vida Silvestre y dicta otras disposiciones).
- **Ley 24 del 7 de junio de 1995**, por la cual se establece la legislación de vida silvestre en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución AG N° 0292-2008**, del 14 de abril de 2008, "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre".
- **Resolución AG-0138-2004** "Que aprueba el Manual de procedimiento de la Autoridad Nacional del Ambiente (Anam) para Acciones sobre la vida silvestre en Panamá".
- **Ley 8 de 25 de marzo de 2015 crea el Ministerio de Ambiente como entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacionales del Ambiente.**
- **El artículo 51 texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, crea el sistema nacional de Áreas Protegidas, identificado con las siglas SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas.**
- **Resolución AG-0364-2009, Por medio de la cual se crea el área protegida Manglares de Bahía de Chame, ubicado en la jurisdicción de los corregimientos de Sajalices, Bejucal, El Líbano y Punta Chame en el Distrito de Chame, y los corregimientos de Monte Oscuro y Cermeño en el distrito de Capira, provincia de Panamá.**
- **Acuerdo No 9 de 2 de agosto de 2007, Por medio del cual se crea El área de Uso Múltiple (Área de Manejo Municipal), Manglares en la Jurisdicción de los corregimientos de Sajalices, Bejucal, El Líbano, Punta Chame y se dicta otras disposiciones.**

Elaborado por:

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magistra Zuleyta I. Toribio M.
C.T. Idoneidad N° 1606

Zuleyta I. Toribio M

Zuleyta Toribio
Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Ministerio de Ambiente Panamá Oeste



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
FRANCISCO R. LORENZO
MOTER EN C. AMÉRICALES
CIENT. M. P. N. A.
IDONEIDAD E.668-07-M12

Francisco Lorenzo
Francisco Lorenzo
Área Protegida Manglares de la Bahía de Chame
Ministerio de Ambiente Panamá Oeste

Revisado por:

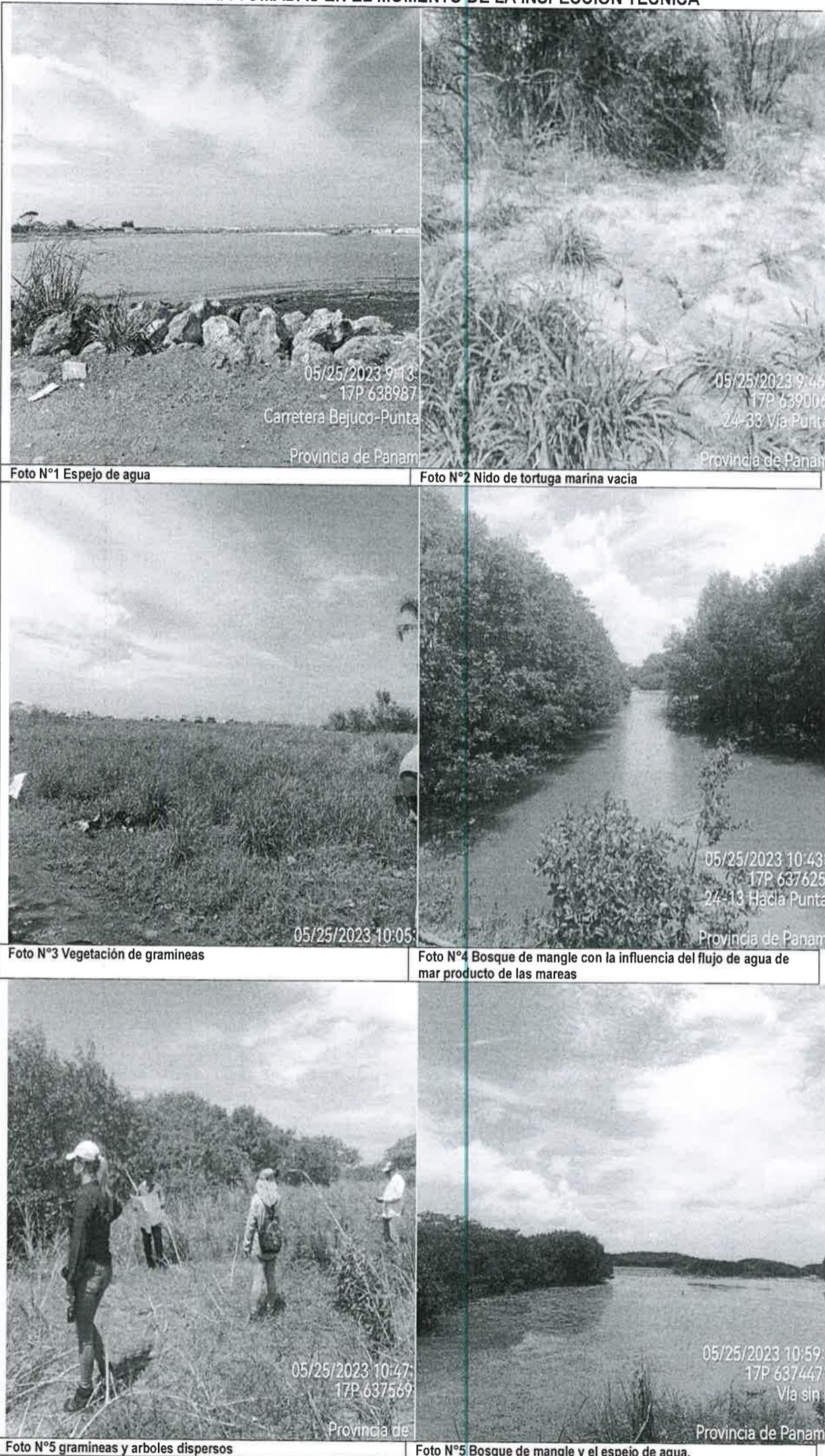
Amarilis Mendoza

Ing. Amarilis Mendoza
Jefa de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad
Ministerio de Ambiente Panamá Oeste

SECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

Calle Panamericana, Ave. de Las Américas, Frente al MOP, arriba de Agro centro, Tel:500-08-55 extensión 6427

FOTOGRAFÍA TOMADAS EN EL MOMENTO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE
AGENCIA CHAME/SAN CARLOS
Teléfono: 500-0942, San José - San Carlos

INFORME DE INSPECCIÓN DE EVALUACIÓN N° 107-23

NOMBRE DEL PROYECTO:	Recuperación de Finca N°.294788 y N°. 294790 Mediante Relleno, Conformación y Adecuación de Terracería.
PROMOTOR:	WIND & WAVES, S.A.
UBICACIÓN:	Corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.
FECHA DE INSPECCIÓN:	Jueves 25 de mayo del 2023.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME:	29 de mayo de 2023.
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<ul style="list-style-type: none">• Mgtr. Yohana Castillo: Sección de Evaluación de Impacto Ambiental (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).• Ing. Leidi Reyes: Sección de evaluación de impacto Ambiental (MIAMBIENTE Panamá Oeste)• Ing. Carlina Mosquera: Sección de Seguridad Hídrica (Mi AMBIENTE – Panamá Oeste).• Ing. Francisco Lorenzo: Jefe de Áreas Protegidas Bahía de Chame (MIAMBIENTE – Panamá Oeste).• Lic. Zuleyla Toribio: Técnico de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).• Ing. Cándida Jackson: Técnica de la Sección de Costas y Mares (MiAMBIENTE – Panamá Oeste).• Ing. Tomas Núñez: Técnico de la Agencia de Chame y San Carlos (Mi AMBIENTE – Panamá Oeste).• Itzy Rovira: DEIA.• Keityn González: DEIA.• Roxana Ortega: DEIA.• Luis Córdoba: DAPB.• Marcos Salabarria: DAPB• Rozio Ramírez: ARAP.• María Bajura: MICI.• Narciso Barría: por WIND & WAVES S.A.• Ing. Yisel Mendieta: Equipo Consultor.• Ing. Eladio Gutiérrez: Topógrafo.

I. OBJETIVO:

Realizar inspección para evaluar el tipo de vegetación descrito en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, Categoría II, denominado: **Recuperación de Finca N°.294788 y N°. 294790 Mediante Relleno, Conformación y Adecuación de Terracería.**, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A., ubicada en el corregimiento de Punta Chame, distrito de Chame, provincia de Panamá Oeste.

II. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

Informe Técnico Agencia Chame San Carlos No. 107-2023.

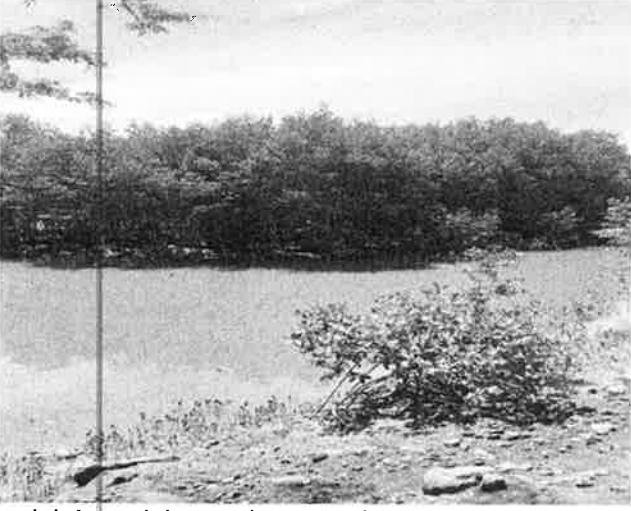
Proyecto: Recuperación de Finca N°.294788 y N°. 294790 Mediante Relleno, Conformación y Adecuación de Terracería.

Fecha de la Inspección: 25/05/23

Fecha de elaboración de informe: 29/05/23

Siendo las 09:00 a.m., del 25 de mayo de 2023, personal técnico del Ministerio de Ambiente, participamos de la inspección técnica de evaluación al proyecto, **Categoría II, denominado: Recuperación de Finca N°.294788 y N°. 294790 Mediante Relleno, Conformación y Adecuación de Terracería.**, cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A., en el lugar de la inspección, procedimos a recorrer la zona que abarca el proyecto, con el propósito de evidenciar el cumplimiento de los criterios ambientales en lo que respecta a la planificación, ejecución y aplicación de la Descripción del Ambiente Biológico, Características de la vegetación.

III. HALLAZGOS:

INFORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN		
PROYECTO:	Recuperación de Finca N°.294788 y N°. 294790 Mediante Relleno, Conformación y Adecuación de Terracería.	
Hallazgo N° 1	Fecha:	25 de mayo de 2023.
<p>Descripción del Hallazgo:</p> <p>Luego de un recorrido por el área del proyecto Recuperación de Finca N°.294788 y N°. 294790 Mediante Relleno, Conformación y Adecuación de Terracería., cuyo promotor es WIND & WAVES, S.A.</p> <p>Observamos que en el área donde se pretende desarrollar el proyecto existen árboles dispersos de especies variadas como (Leucaena multicapitula, Spondia mombin, Acasia sp.) que se verán afectados, el resto de la vegetación está cubierto por gramíneas.</p> <p>Cabe mencionar que de acuerdo a la viabilidad al proyecto, no se podrá impactar el área del manglar y mantener una servidumbre de protección de 10 metros del mismo.</p>	<p>Evidencia fotográfica:</p>  <p>Vista de una parte de la vegetación donde se pretenden desarrollar el proyecto.</p>  <p>Vista del área del manglar, que de acuerdo a la viabilidad, no será impactado.</p>	

IV. CONCLUSION:

1. Que el área donde se pretende desarrollar el proyecto denominado **Recuperación de Finca N° 294788 y N° 294790 Mediante Relleno, Conformación y Adecuación de Terracería**, es una área muy frágil y sensible, por el cual se debe procurar afectar el mínimo de la vegetación existente.

V. RECOMENDACIONES

En base a la inspección realizada y al análisis técnico de los hallazgos evidenciados en campo se recomienda:

1. Demarcar en campo el área a impactar y plasmarlo en el Estudio de Impacto Ambiental antes de su aprobación.
2. Remitir el presente Informe Técnico de Campo, a la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental.
3. De aprobarse el Estudio de Impacto Ambiental, se deberá exigir al promotor solicitar inspección para el pago de indemnización ecológica (Resolución AG-0235).
4. Exigir al promotor Presentar un Plan de Reforestación por compensación, sin fines de aprovechamiento, darle seguimiento por cinco años, presentar informes de seguimiento cada 6 meses y para determinar el sitio a reforestar se debe coordinar con el Ministerio de Ambiente Regional Panamá Oeste.

Elaborado por.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
TOMAS JAVIER NÚÑEZ FLORES
ESTER EN C. AMBIENTALES
C/ENP. M. REC. NAT.
DNI/IDAD 473203-M-5 *

Ing. Tomas Núñez

Agencia Chame - San Carlos
Mi AMBIENTE / Panamá Oeste



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE
SECCIÓN DE COSTAS Y MARES

INFORME TÉCNICO SCOMAR N° 015-2023

Estudio de Impacto Ambiental Categoría II “RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA”.

Ubicación: La fritanga- La claridad, Corregimiento de Punta Chame, Distrito de Chame, Provincia de Panamá Oeste.

Promotor: WIND & WAVES, S.A.

Participantes: Cándida Jackson Ávila/Sección de Costas y Mares – MiAMBIENTE PO
Yohana Castillo/ Sección de Evaluación –MiAMBIENTE PO
Zuleyla Toribio/ Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad MiAMBIENTE PO
Carlina Mosquera / Sección de Seguridad Hídrica - MiAMBIENTE PO
Tomas Núñez/ Agencia Chame – San Carlos MiAMBIENTE PO
Representantes de Empresa Consultora.
Representante de Empresa Promotora.

Objetivo

Realizar análisis, para emitir comentarios sobre el Estudio de Impacto Ambiental en lo relativo a los impactos del desarrollo del proyecto, en los temas de nuestra competencia (Recursos Marinos y Costeros).

Metodología

- Evaluar la información del proyecto.
- Elaborar un informe de evaluación fundamentado sobre el proyecto propuesto.

Aspectos generales del proyecto

El proyecto denominado “RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO, CONFORMACIÓN Y ADECUACIÓN DE TERRACERIA” a desarrollarse en la provincia de Panamá Oeste, distrito de Chame, Corregimiento de Punta Chame, Lugar La Fritanga – La Claridad, consiste en la recuperación de 50 has en cinco globos de terrenos de estas fincas ya que a la fecha presentan problemas por perdida de áreas terrestres, debido a la inserción de agua de mar provocada por roturas en dos puntos de colindancia de la Finca N°294788 con el mar. Estos terrenos se ubican en el área protegida manglares de la bahía de Chame; pero dicho proyecto cuenta con la viabilidad ambiental (resolución N°DAPB 112-2022 del 29 de junio de 2022) otorgada por DAPB.

Verificación en campo

El día jueves 25 de mayo se realizó inspección a la zona descrita en el EsIA II en evaluación, donde se verificó que la propuesta de recuperación de finca no afecte la biodiversidad marina costera.

Durante la inspección se pudo observar que las fincas a recuperar colinda con la playa y con manglares (mangle blanco (*Laguncularia racemosa*), mangle rojo (*Rhizophora mangle*) y mangle negro (*Avicennia bicolor*), dichos manglares cuentan con buen estado físico y fitosanitario.

Coordinadas UTM WGS-84 tomadas en campo.

Manglares colindantes con fincas a recuperar.

637611 E – 951800 N

637521 E – 951477 N

637671 E – 951366 N LAMO reportada por la empresa promotora

637679 E – 951364 N LAMO tomada en campo por MiAMBIENTE

Resultados

De acuerdo con lo visto en campo y descrito en el EsIA el proyecto influye indirectamente sobre ecosistema marinos costeros, tanto zona de playa, como la de manglares.

Los puntos destinados al área de amortiguamiento del manglar colindante con el proyecto, no cumplían con la distancia solicitada en la resolución ADM/ARAP N° 058 del 22 de julio de 2009, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos. Al realizar las medidas las zonas tenían de 5 a 7 metros cuando la establecida para zona de escarpe es 10 metros como mínimo.

En cuanto a la ribera de playa o servidumbre costera, notamos una serie de puntos marcados por la empresa promotora, que corresponden a la servidumbre y que los mismos cumplen con la distancia que se describe en la Ley 80 de 31 de diciembre de 2009, que reconoce derechos posesorios y regula la titulación en las zonas costeras y el territorio insular con el fin de garantizar su aprovechamiento óptimo y dicta otras disposiciones. Pero otros puntos si fueron observados dentro del agua de mar, dichos puntos no cumplen con la normativa.

Consideraciones finales

Los manglares son ecosistemas protegidos en el territorio panameño tal como lo señala el resuelto de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, N° 01 de 29 de enero de 2008. "Por medio del cual se establecen todas las áreas de humedales marino-costeros, particularmente los manglares de la República de Panamá como zonas especiales de manejo marino-costero y se dictan otras medidas."

Los terrenos colindantes con manglares tienen que cumplir con un área de amortiguamiento de diez metros (10 m) de longitud, a partir del límite interior del borde hacia el continente", dicha información se encuentra en la resolución ADM/ARAP N° 058 del 22 de julio de 2009, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos.

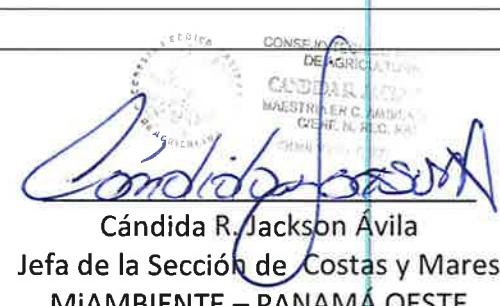
El promotor debe facilitar la siguiente información:

La empresa promotora debe presentar un plano actualizado de la huella de proyecto; ya que a la fecha las fincas han sufrido cambios y muchos de los puntos a trabajar están dentro del agua de mar.

La empresa promotora deberá replantear el área de amortiguamiento con puntos visibles en campo y en plano, correspondiente a los manglares; ya que al momento de la inspección estaban por debajo de los 10 metros lineales.

Cuadro de Firmas:

Elaborado por:


Cándida R. Jackson Ávila
Jefa de la Sección de Costas y Mares
MIAMBIENTE – PANAMÁ OESTE

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Imagen N°1 y N°2. Muestra zona de manglares que colinda con las fincas a recuperar.

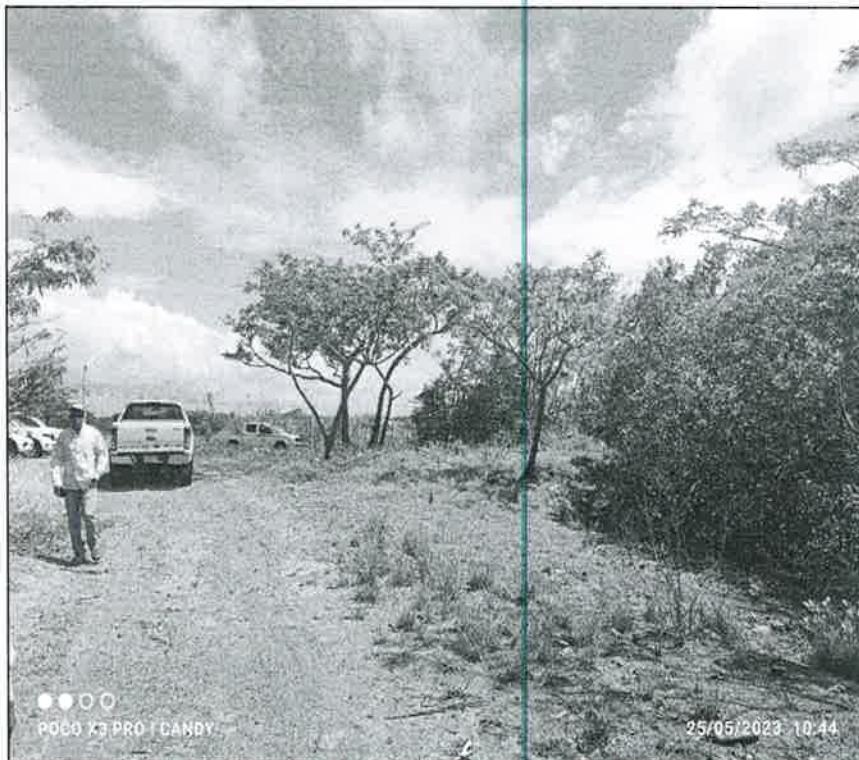


Imagen N°3 y N°4. Ribera de playa o servidumbre costera

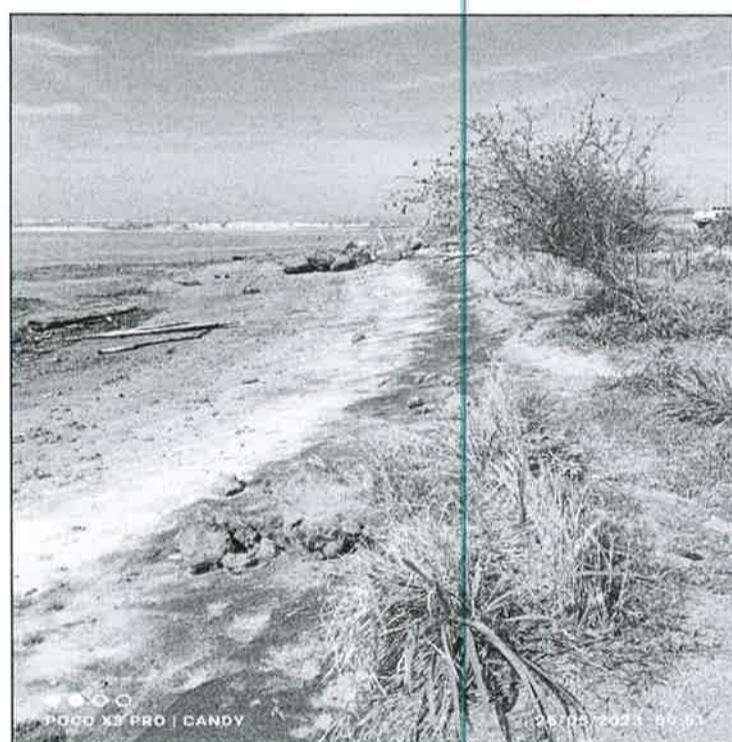
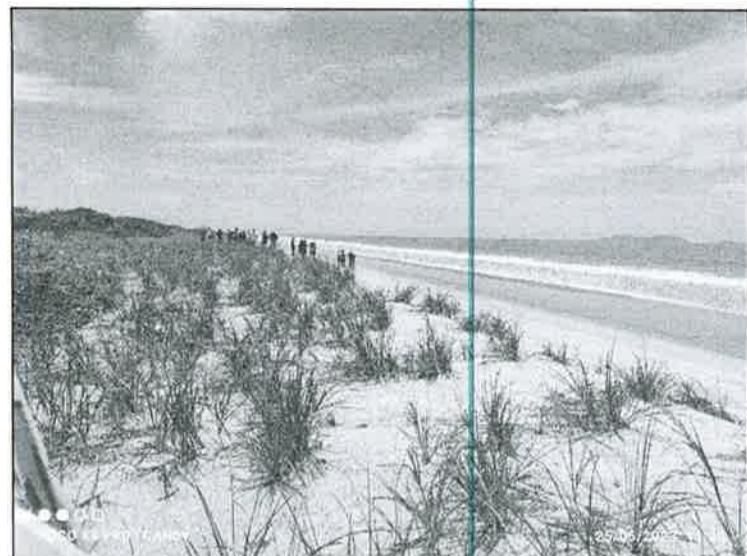


Imagen N°5. Vista satelital del área del proyecto a desarrollar. Fuente Google earth.

RECUPERACIÓN DE FINCA N°294788 Y N°294790 MEDIANTE RELLENO Y ADECUACIÓN

